



EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, interesada en participar en la **integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública**, con el propósito de fomentar la participación social en el desarrollo y fortalecimiento de estrategias en materia de seguridad.

El **Consejo Ciudadano de Seguridad Pública** es un órgano de participación ciudadana encargado de analizar, proponer y colaborar con las autoridades municipales en acciones que fortalezcan la seguridad pública y la prevención del delito en el municipio.

BASES GENERALES

PRIMERA: Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y vecino del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
- Ser ciudadano/a con prestigio cívico, moral, y social.
- No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar algún puesto directivo en cualquier partido político.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- Presentar la documentación requerida en los plazos establecidos.

SEGUNDA: De acuerdo con el **Artículo 5 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública**, el Consejo estará integrado por:

- **Un Presidente Ciudadano**
- **Un Secretario Ejecutivo**
- **Un Delegado Propietario y su respectivo suplente**
- **Un Vocal Ciudadano representante de Organizaciones Vecinales**
- **Un Vocal Ciudadano representante de Asociaciones de Padres de Familia**
- **Un Vocal Ciudadano representante de Organizaciones Sindicales**
- **Dos Vocales Ciudadanos representantes del sector industrial o empresarial**
- **Un Vocal Ciudadano representante del Magisterio**

Los consejeros ciudadanos desempeñarán su cargo de manera **honorífica y sin remuneración alguna**.



TERCERA: El Gobierno Municipal, convocará a las organizaciones, asociaciones e instituciones mencionadas en el reglamento, siempre que estén **legalmente constituidas y cuenten con representatividad social**, a efecto de que designen a sus representantes en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

CUARTA: Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud firmada en la que manifiesta su intención de formar parte del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.**
2. **Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).**
3. **Comprobante de domicilio** (recibo de luz, agua o teléfono con antigüedad no mayor a tres meses).
4. **Currículum vitae.**

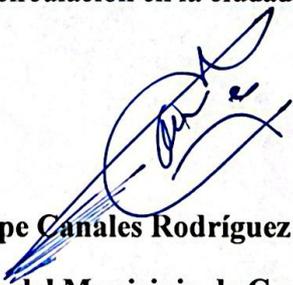
QUINTA: Las propuestas de candidatos se recibirán en días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyas oficinas están ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Av. Benito Juárez #100, Col. Centro, C.P. 66050, sito en el cruce de la avenida Raúl Caballero, en el centro de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

SEXTA: La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá y foliará los expedientes de ciudadanos interesados en participar, a fin de que el C. Presidente Municipal, y el C. Secretario del Ayuntamiento turnen la propuesta de los representantes ciudadanos del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública al cabildo para su consideración.

SEPTIMA: Los interesados podrán inscribirse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles.

OCTAVA: Lo no previsto en las presentes Bases Generales, será resuelto por acuerdo del Republicano Ayuntamiento.

NOVENA: Se emite la convocatoria pública relativa a las Bases Generales antes enunciadas y ordénese la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, un diario de mayor circulación en la ciudad de Escobedo y en el portal de Internet del Gobierno Municipal.


Lic. Felipe Canales Rodríguez


SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CD. GRAL. ESCOBEDO, N.L.

Secretario del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo N.L.



**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN**
EN TODO NUEVO LEÓN